

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a la necesidad plasmada y justificada en los estudios previos presentados por la Secretaria de Salud, se requiere la contratación con una ESAL, para ejecutar un convenio de asociación cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS -ANTIOQUIA.
2. Que el valor del convenio a celebrar será por la suma de SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C (\$700.216.767,50) incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
3. Que el plazo estimado será de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DÍAS CALENDARIO, CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II, sin que sobrepasen del 30 de noviembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 "ENTRERRÍOS SEGURO", en el cual el Municipio de Entrerrios - Antioquia siguiendo los mandatos constitucionales y legales, dispone en la Línea estratégica 2: Desarrollo social y humano, cuyo objetivo es: Fomentar el acceso a una educación de calidad en el municipio de Entrerrios mediante la implementación de estrategias integrales que promuevan la inclusión, la permanencia y el mejoramiento de los resultados académicos. Este programa busca garantizar que todos los niños y jóvenes del municipio reciban una educación que les permita desarrollar plenamente sus capacidades, contribuyendo así a la formación de ciudadanos informados, responsables y preparados para enfrentar los retos del futuro. Esta línea cuenta con el Programa Municipal: Entrerrios Seguro en Educación: Sembrando Conocimiento, Cosechando Futuros.
5. Que el municipio de Entrerrios tiene la obligación legal de garantizar la educación de niños niñas y adolescentes, tanto en el área urbana como rural.
6. Que conforme al estudio previo la solicitud de contratación se trata de un convenio que le aplica la excepción señalada en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, conforme a la justificación que reposa en el estudio previo presentado.

En mérito de lo expuesto el Alcalde,

OTORGA AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA:

PRIMERO. Llevar a cabo proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro - No. ESAL 001-2025, a fin de celebrar un convenio de asociación para ejecutar el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS -ANTIOQUIA, conforme al penúltimo inciso del artículo 2° del Decreto 092 de 2017.

SEGUNDO. El objeto del Convenio de Asociación a celebrar será: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS -ANTIOQUIA.

TERCERO. El plazo del Convenio de Asociación a celebrar será de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DÍAS CALENDARIO, CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II, sin que sobrepasen del 30 de noviembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO: el valor del convenio será SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C (\$700.216.767,50) incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, más el aporte que realice la ESAL.

Dada a los tres (03) días del mes de enero de 2025.


JULIO CESAR LOPERA POSADA
ALCALDE

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Lesly Tatiana Ortega Pérez		03/01/2025
Aprobó	Secretaría de Salud		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			